ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**Febrero 2023**

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 5, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**Subprograma** 2201071 **CCPET** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		202000450115
Fecha del Certificado del BPIN		29 de Agosto de 2022
Código UNSPSC		86121500 Escuelas elementales y secundarias

1.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 5 Decreto 092 de 2017**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El artículo 2 de la Constitución Política señala: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	En igual sentido, el artículo 44 de la Constitución Política, reconoce como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, **la educación**, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Así mismo, el artículo 67 de la Constitución política de Colombia responsabiliza al estado y a las entidades territoriales en la financiación y administración de los servicios educativos acorde a la constitución y la ley vigente. En Norte de Santander, la educación para población rural presenta un aumento de las tasas de alfabetismo, escolaridad promedio y asistencia escolar. En materia de calidad, las escuelas y estudiantes rurales han mostrado avances importantes, los cuales se deben principalmente a la expansión y consolidación de modelos educativos concebidos para estas zonas, como el caso de Acrecer, Ser Humano, entre otros. No obstante, la magnitud de la brecha educativa del sector rural con su contraparte urbana es aún bastante alta, con lo cual los avances mostrados no han sido suficientes para asegurar el mandato constitucional de ofrecer Educación a toda su población y de garantizar y buscar políticas para la permanencia en el sistema educativo. La escolaridad promedio de la población rural mayor de 15 años, aumentó de manera significativa, aunque no se deben escatimar esfuerzos encaminados a incentivar y garantizar la permanencia de esta población en el sector rural del Departamento Norte de Santander. No obstante, aún se evidencian problemas para la educación de la población rural, referidos a la ineficiencia del sistema educativo para retener y promover estudiantes. Esto constituye uno de los principales problemas que enfrenta la educación para este sector y una de las mayores muestras de inequidad en comparación con el sector urbano. La economía de las zonas rurales y la capacidad de ingresos de esta población, en su mayoría, depende de la agricultura, actividad que se ha visto altamente afectada con los cambios ocurridos en el modelo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	económico del país, en el que se ha disminuido la producción agropecuaria y, por ende, el empleo rural. Adicionalmente, la intensificación del conflicto armado en zonas como el Catatumbo, que causan un elevado número de muertes, desplazamientos, destrucción de infraestructura, desapariciones forzosas, entre otros, lo cual genera zozobra e inestabilidad de los habitantes del sector rural del Departamento. Las situaciones descritas, han causado las suspensión parcial o definitiva de actividades escolares, deserción escolar por efecto del desplazamiento forzoso, deterioro de la infraestructura educativa y, en general, la desmotivación de la población para las actividades escolares rurales. Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Más Oportunidades para Todos”, prevé la ejecución de programas encaminados a disminuir la deserción escolar en el sector rural, propendiendo por la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar. Entre ellos, se encuentra el proyecto denominado “APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACICION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO-SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código 202000450115, cuyo objetivo general persigue disminuir la deserción escolar en el sector rural del departamento Norte de Santander, facilitando la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar. Teniendo en cuenta el alto componente técnico y social del proyecto anteriormente descrito y, con el propósito de desarrollar programas en beneficio de la población vulnerable y de promover su desarrollo socio económico, se estima conveniente contratar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad técnica, financiera y administrativa para atender población vulnerable y con ello, continuar con el proceso de mejoramiento en los índices de permanencia educativa en apoyo con la administración departamental.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se encuentra prevista en el artículo 355 de la Constitución Política. Se trata de una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el mencionado reglamento. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. En cumplimiento del mandato constitucional señalado en el artículo 355 precitado, se expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro -en adelante ESAL-, como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el mencionado reglamento y, en virtud del cual, se suscribe un acuerdo entre una ESAL y el Estado para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades de interés general, benéficas y/o tendientes al logro de los fines del estado. El artículo 2 del reglamento mencionado, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran: "*b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del convenio .* (…) *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto,* ***previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización****.* *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."* (Subraya y Negrilla fuera de texto) Por lo expuesto y con observancia de las disposiciones legales vigentes, se iniciará un proceso de contratación de régimen especial

	para contratar una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle el siguiente objeto: objeto: APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1.2 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR

TIPO DE CONVENIO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de convenio: ¿Cuál?	**RÉGIMEN ESPECIAL – ESALES CP ART 355 - DECRETO 092 DE 2017**

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro el **APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** mediante la realización de actividades y programas que propendan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Departamento Norte de Santander, enmarcado dentro del plan de desarrollo MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (Artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una **Formación Integral,** basa en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la convivencia y a la democracia. Así mismo, es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar de forma directa o de manera

conjunta contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, el cual, al tenor de la norma, preceptúa: *los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.*

La deserción escolar, puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra- anual, solo tiene en cuenta los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, esta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula a aquellos que desertan al terminar el año escolar.

Año	% Deserción Escolar
2013	0,83%
2014	2,50%
2015	2,63%
2016	3.6%
2017	3.5%
2018	3.2%
2019	2.99%
2020	2.52%
2021	3.62%

Fuente: Defensoría del Pueblo – Revista Semana https://www.semana.com/educacion/articulo/en-un-43-crecio-la-desercion-escolar-en-el-pais-revelo-la-defensoria-del-pueblo/202200/

El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional, a trazado distintas estrategias, encaminadas a lograr una educación de calidad y competitiva, definida en los siguientes términos:

- Una educación de calidad es aquella que forma mejores humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y el país.
- Una educación competitiva, que contribuya a cerrar brechas de inequidad, competitividad centrada en la educación, capacitación y en la que participación de toda la sociedad.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el 2022, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la situación de emergencia educativa en Norte de Santander, como consecuencia de la crisis migratoria, el aumento de hechos victimizante en el marco del conflicto armado y el desbordamiento de la capacidad institucional, específicamente para la zona del Catatumbo, Cúcuta y su área metropolitana.[1]

En el comunicado, se indican algunas de la causas de tal situación, entre las que se resaltan: i) la falta de docentes especialmente para el caso de los aproximadamente 12.700 niños, niñas y adolescentes que no han iniciado su año escolar por esta razón, según lo reportó la Secretaría de Educación Departamental en la Mesa de Educación en Emergencia; ii) El incremento de la población refugiada y migrante que asciende a 17.258 menores de edad venezolanos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del municipio de Cúcuta, y de 18.110 niños, niñas y adolescentes venezolanos en el SIMAT departamental; iii) La infraestructura educativa insuficiente y precaria, las instituciones educativas con grados escolares inhabilitados, la falta de adecuación de las escuelas y colegios para la prevención del COVID-19 y, además, el bajo esquema de vacunación de los niños, niñas y adolescentes; iv) Y, además, que no existe un adecuado transporte escolar en algunas regiones. Por ejemplo, en el corregimiento Carmen de Nazaret, de Salazar de las Palmas, los niños tienen que correr riesgos porque tienen que 'colgarse' de camionetas para ser llevados al Colegio Nuestra Señora del Carmen.

El Departamento Norte de Santander, en concordancia con lo anterior, debe promover políticas encaminadas a evitar la deserción de niños (as) y jóvenes del sistema educativos en la región especialmente de aquella población dispersa y vulnerable del sector rural del Departamento.

En cuanto a la educación para población rural, se corrobora el aumento de las tasas de alfabetismo, escolaridad promedio y asistencia escolar. En materia de calidad, las escuelas y estudiantes rurales han mostrado avances importantes, los cuales se deben principalmente a la expansión y consolidación de modelos educativos concebidos para estas zonas. No obstante, la magnitud de la brecha educativa del sector rural con su contraparte urbana es aún bastante alta, con lo cual los avances mostrados no han sido suficientes para asegurar el mandato constitucional de universalidad y permanencia en el sistema educativo.

Por otra parte, la escolaridad promedio de la población rural mayor de 15 años aumentó de manera significativa, sin embargo, no se deben escatimar esfuerzos encaminados a propender y garantizar la permanencia de esta población en el sector rural del Departamento Norte de Santander.

[1] https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-pide-medidas-urgentes-para-enfrentar-emergencia-educativa-en-norte-de-santander?p_l_back_url=%2Fweb%2Fguest%2Fsearch%3Fq%3Ddeserci%25C3%25B3n%2Bescolar

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Así las cosas, un grave problema de educación para la población rural está referido a la ineficiencia del sistema educativo para retener y promover estudiantes, esto constituye uno de los principales problemas que enfrenta la educación para la población rural en Colombia y una de las mayores muestras de inequidad en comparación con el sector urbano.

La economía de las zonas rurales y la capacidad de ingreso de la mayoría de la población dependen de la agricultura, de esta forma, los cambios ocurridos en el modelo económico en el país han reducido el empleo agrícola; esto explica en gran medida la disminución de la producción agropecuaria, el empleo rural y los ingresos de los trabajadores rurales. El efecto acumulado de esta problemática llevó a una continua reducción del ingreso percibido por los trabajadores del campo, dada su dependencia directa y casi exclusiva de las actividades agropecuarias.

A lo anterior debemos sumarle, la intensificación del conflicto armado en algunas zonas del país, específicamente en la región del Catatumbo, foco principal de este flagelo social y económico para el país y el Departamento en los últimos años. Este conflicto ha causado un elevado número de muertes, desplazamientos, destrucción de infraestructura, entre otros que generan sentimientos de zozobra e inestabilidad de los habitantes del sector rural. Desde el punto de vista educativo, este problema ha causado la suspensión parcial o definitiva de actividades escolares, aumento de la deserción escolar por efecto del desplazamiento, el deterioro de la infraestructura educativa y la intimidación de grupos de interés en las actividades propias de las escuelas rurales, factores que han afectado a estudiantes, familias, maestros y directivos de la educación en estos sectores.

Dentro de los principales desafíos para la población rural del Departamento, se recalca la necesidad de desarrollar estrategias para garantizar la continuidad, evitar la deserción de los niños, niñas y jóvenes rurales que habitan en el sector Rural. En este sentido, se precisa un mayor flujo de oportunidades y garantía para que esta población acceda, continúe y termine el proceso educativo de cada año y de esta manera se propenda en la formulación de objetivos educativos, la diversificación de contenidos y su adecuación al medio rural, el diseño y aplicación de metodologías que fomenten habilidades prácticas para el diario vivir.

En razón a todo lo expuesto, la administración departamental históricamente, ha venido trabajando en disminuir la deserción escolar del sector rural en Norte de Santander, implementado metodologías de aprendizaje pertinentes al campo, brindando subsidios y estímulos a los niños, jóvenes y adultos para la permanencia en el sistema educativo, implementado actividades que fomentan el desarrollo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

humano técnico y productivo integral, políticas esta que se vienen adelantando desde años atrás, a través de la implementación de distintas estrategias en los sectores rurales de los municipios no certificados en el sistema escolar.

Dado el alto componente social y las características técnicas tan específicas que se requieren para llegar a sectores apartados ubicados en la zona rural, el Departamento Norte de Santander estima conveniente iniciar un proceso competitivo para contratar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad técnica, financiera y administrativa de atender población vulnerable llegando con ofertas sociales y con el desarrollo de acciones encaminadas a generar dinámicas de atención a los municipios, ampliando la cobertura y mejorando la atención del servicio para la población priorizada.

Por lo anteriormente expuesto, queda claramente establecida la necesidad de iniciar procesos para la ejecución del proyecto de apoyo a la permanencia en el sistema educativo de los niños (as) y jóvenes del departamento Norte de Santander.

Objetivo General.
Disminuir la deserción escolar en el sector rural del departamento Norte de Santander. Facilitando la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

Objetivos Específicos.

- ✔ Fomentar el acceso de las niñas, niños y adolescentes del sector rural para permanecer el sistema educativo, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional.
- ✔ Contribuir con la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, disminuyendo la deserción escolar.
- ✔ Implementar actividades de apoyo integral, educativo, Tics, formación asistencia técnica en el desarrollo de proyectos productivos, mejorando ingresos económicos familiares.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse, la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo “Más Oportunidades Para Todos” brindando los siguientes servicios:

Realizar las acciones previas para garantizar la adecuada prestación del servicio de Permanencia Educativa a niños, (as) y jóvenes del sector rural, específicamente en dos (2) Componentes;

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADMINISTRATIVO - TECNICO y PRODUCTIVO, mediante la realización de las diversas actividades de apoyo logístico integral a desarrollar, conforme a lo definido en los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, así:

ETAPA DE ALISTAMIENTO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO -TECNICO

Para el desarrollo de la actividad propuesta se contará con el siguiente Recurso Humano (personal): 5 profesionales, 30 directores, 5 tecnólogos agropecuarios.

Los profesionales estarán frente a la coordinación, dirección y administración del programa, 30 directores que atenderán cada una de las unidades de servicios integrales para el Educando y 5 tecnólogos agropecuarios que acompañan y asesoran los diferentes procesos productivos de cada una de las unidades de servicios, donde se supera la atención a un número no inferior de 60 estudiantes.

A. Recopilar la información de la población a beneficiar, adecuación de la infraestructura locativa para la atención de los estudiantes donde se prestará el servicio de las diferentes actividades de apoyo integral y servicios a implementar.
B. Identificar la ubicación de las unidades de servicios integrales a su cargo.
C. Establecer coordinación con Juntas Directivas, directores, padres de familia, autoridades locales, rectores de las instituciones educativas para informar sobre los servicios a ofrecer, el costo de la mensualidad establecida y los compromisos de cada actor en el desarrollo adecuado del Programa.
D. Planear y hacer la contratación de personal administrativo y técnico para la realización de todas las actividades de apoyo logístico integral, para la ejecución del proyecto.
E. Garantizar que el recurso humano contratado sea idóneo y acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos.
F. Verificar y adecuar las condiciones de las infraestructuras locativas para brindar buenas condiciones de habitabilidad para los estudiantes en los diferentes lugares donde se atiende la población a beneficiar.
G. Realizar la inscripción de beneficiarios en los diferentes Municipios, (25) no certificados donde se desarrolla el proyecto e informar al SIMAT.
H. Apoyar las actividades para la complementación de la formación del estudiante

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

COMPONENTE PRODUCTIVO

En cada una de las unidades de servicios se desarrollan las actividades de formación y capacitación en el área agropecuaria con el fin de complementar en el estudiante beneficiario una educación pertinente y de emprendimiento para el campo. Se establecerán unidades pedagógicas productivas que faciliten el Desarrollo Rural integral y el empoderamiento de las políticas públicas hacia las comunidades rurales.

ETAPA DE DESARROLLO DEL PROYECTO:

1. La ESAL ejecutará el presente convenio, de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de su objeto y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y los lineamientos técnicos-administrativos del Programa, documentos que hacen parte integrante de este proyecto. Para esto, podrá adelantar los procesos que sean necesarios para la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente.
2. La ESAL informará a la comunidad sobre el avance en el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de los recursos aportados por el Departamento.
3. La ESAL creará un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, manteniendo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento, supervisión, interventoría a los organismos de control que lo requieran.
4. La ESAL atenderá en los plazos otorgados o en los previstos en la Ley, los requerimientos que acerca de la ejecución del Proyecto de apoyo a la Permanencia Educativa que realicen los órganos de control.
5. La ESAL realizará un aporte al proyecto**, correspondiente a un valor no menor al 30% del valor contratado** representados en la infraestructura, capacitación y acompañamiento en donde se especifiquen las necesidades poblacionales rurales de conformidad al cronograma presentado y coordinado con el supervisor del convenio.
6. La ESAL otorgará las garantías exigidas por el Departamento, en las cuantías y vigencias que se indiquen en el convenio celebrado.
7. La ESAL cumplirá con sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo al personal que contrate para la ejecución del presente proyecto.
8. La ESAL acatará las directrices que imparta el Departamento directamente por el Representante Legal o por el supervisor designado
9. El personal empleado por La ESAL se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, no existe ninguna relación laboral entre trabajadores y el CONTRATANTE.

10. LA ESAL y sus subcontratistas deberán pagar oportunamente los aportes Parafiscales a que estén obligados a virtud de la Ley.
11. Suscribir las pólizas que garanticen el normal cumplimiento del objeto del convenio.
12. Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del Supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio.
14. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
15. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del Convenio celebrado para lo cual deben planear y organizar la prestación del servicio dando cumplimiento al objeto del convenio, y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del Programa en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Y las demás actividades que sean requeridas por la normatividad y lo requerido en la etapa contractual.

FOCALIZACIÓN

De acuerdo con la focalización realizada por las unidades de servicios integrales, actividad que se soporta mediante certificación expedida por las Instituciones Educativas donde operan éstas, de los estudiantes reportados en el SIMAT y atendidos con el programa de Permanencia educativa verificable mensualmente año 2021 se anexa al presente estudio previo, según necesidad presentada por la población a atender así:

MUNICIPIO	UNIDADES DE SERVICIOS INTEGRALES (HJC)	GRANJA Has.	ESTUDIANTES
1. ARBOLEDAS	1. ARBOLEDAS	5	48
ARBOLEDAS	2. VILLA SUCRE (Cgto)	9	30
2. ABREGO	3. JUAN BAUTISTA ALSINA	14	52
3. BUCARASICA	4. BUCARASICA	5	28
4. CUCUTILLA	5. CUCUTILLA	3	86
5. CHINACOTA	6. CHINACOTA 450 AÑOS	35	34

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.CONVENCIÓN	7. INMACULADO CORAZON DE MARIA	0.5	55
7. DURANIA	8. DURANIA	10	45
8. HACARI	9. HACARI	14	107
9. HERRAN	10. HERRAN	5	23
10. LA ESPERANZA	11. PUEBLO NUEVO	0.25	44
11. LA PLAYA DE BELEN (ASPASICA)	12. VICTOR JULIO CLARO LOZANO	0.25	54
LA PLAYA DE BELEN (LA VEGA)	13.SAN ANTONIO DE PADUA	0.25	63
12. LOURDES	14. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	18	25
13. LOS PATIOS	15. EL AMPARO (Cgto)	50	53
14. MUTISCUA	16.MUTISCUA	10	20
15. RAGONVALIA	17. RAGONVALIA	0.5	49
16. OCAÑA	18.BUENA VISTA (Cgto)	5	20
17. PAMPLONA	19.LAUREANO GOMEZ (Cgto)	0.5	20
18. SAN CALIXTO	20. SAN CALIXTO	12	50
19. SARDINATA	21 LA VICTORIA (Cgto)	10	36
SARDINATA	22. LAS MERCEDES (Cgto)	15	37
20. SALAZAR	23. PBRO. FRANCISCO ROMERO	2	47
21.TEORAMA	24. SAN PABLO (Cgto)	10	36
EL ASERRIO	25. HUELLAS DE PAZ	5	50
22.TIBU	26. TIBU	10	60
LA GABARRA	27. COMUNIDAD BARI	5	30
23. TOLEDO	28. TOLEDITO	8	50
24. PAMPLONITA	29. SAN ISIDRO DEL CHOPO	0.25	18
25. BOCHALEMA	30. SAN JUAN BOSCO BOCHALEMA	0.25	30
25	**30**	**260**	**1.300**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Idoneidad: la Asociación Hogares Juveniles Campesinos, es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social consiste en promover el desarrollo integral cristiano de las comunidades campesinas, en general de la población vulnerable que requiera de su apoyo, sin apartarse de los principios básicos que orienta la Asociación. Irradiar acciones de desarrollo integral para las comunidades campesinas y la población vulnerable en general, facilitando la permanencia en el sistema educativo de los niños, jóvenes y adultos que lo requieran, quienes serán los autores de dinamizar los cambios sociales del contexto en el cual actúan y puedan alcanzar un mejor nivel de vida en el departamento.

Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: la Asociación Hogares Juveniles Campesinos identificada con NIT 800002228-3 con existencia y representación legal desde el 17 de septiembre de 1997, según consta en el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio. Con presencia en 25 de los 40 municipios del departamento Norte de Santander, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de más de1300 niñas, niños y adolescentes del sector rural, fortaleciendo apoyo a la formación integral.

Inscripción en el SECOP II: según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte: la Asociación Hogares Juveniles Campesinos se compromete para la ejecución del convenio, a realizar un aporte en recursos en especie, administrativos y de personal, por el orden de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000)**, equivalentes al 30% del valor que aporta la Gobernación al Convenio.

Programa de Interés Público para satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander “MAS OPORTUNIDAD PARA TODOS” 2020-2023 se contempla, entre otros, el programa 1.1.2 Nadie se queda sin estudiar: acogida, bienestar y permanencia, el cual contempla una serie de metas encaminadas a la articulación de esfuerzos para que todos los niños, niñas y adolescentes logren acceder, permanecer y finalizar su proceso educativo.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera ningún tipo de contraprestación directa con la Gobernación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE

4.1. Objeto

APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER mediante la realización de actividades y programas que propendan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Departamento Norte de Santander, enmarcado dentro del plan de desarrollo MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023.

4.2. Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal:

CCPET 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Subprograma 2201071
Cod. BPIN 20200004540115

4.2.2. Forma de entrega de los aportes: El Departamento Norte de Santander, desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

a) Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte, al momento del perfeccionamiento del convenio y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del convenio.
b) Un Segundo pago del 30% del valor total del aporte, previa presentación de los informes de avances superior al cincuenta por ciento (50%) con la presentación de los resultados propuestos en los planes de trabajo e informe financiero y contable a satisfacción del supervisor del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
c) Un pago final del 20% a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

PARÁGRAFO: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

4.3. Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

4.3.1. **Plazo de ejecución del Convenio:** El plazo del Convenio resultante del presente proceso, será hasta EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

4.3.2. **Lugar de ejecución del Convenio:** El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

4.4. Valor del Aporte de la Gobernación.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio resultante de la presente convocatoria será hasta de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650´000,000.00),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A. y demás tributos locales.

4.5. Gastos de Legalización del Convenio

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo del contratista. **En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el concepto y porcentaje de descuentos por concepto de estampillas, tasas y/o contribuciones propias de la naturaleza tributaria del presente objeto, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.**

4.6. Obligaciones de la ESAL

Para efectos del cumplimiento del convenio la ESAL, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1.** Encargarse de la ejecución del convenio. **2.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente convenio en su integridad. **3.** Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **4.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Entregar al Supervisor del Convenio el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. **6.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO asumirá los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad. **7.** Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar; **8.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el convenio. **9.** Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes; **10.** Las demás que sean asignadas por el ordenador del gasto para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **11.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto, si a ello hubiera lugar. **12.** Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACIÓN, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**"; **13.** Desarrollar labores de gestión ante las entidades regionales, departamentales y/o nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto; **14.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del programa de gobierno; **15.** Presentar informes al supervisor del convenio , que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **16.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión,

Salud y ARP de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual, deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir.

4.7. Obligaciones del Departamento

El Departamento se obliga a: **1.** Aportar la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650´000,000.00); 2.** Efectuar los desembolsos oportunamente; **3.** Designar el supervisor del convenio; **4.** Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos; **5.** Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello; **6.** Las demás que se deriven del presente convenio .

4.8. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del convenio, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

5. REQUISITOS – IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- **Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el a la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); fiscales (Contraloría); judiciales y medidas correctivas del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
- Formatos: único de hoja de vida de la Función Pública, Ley 190 de 1995; bienes y rentas y declaración de conflictos de interés Ley 2013 de 2019 diligenciando el formato señalado por el DAFP, a través del siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth - del Representante Legal y de la ESAL.
- Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
- Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

La ESAL debe acreditar los indicadores financieros aquí previstos, para lo cual debe diligenciar el **Anexo 3,** el cual debe venir acompañado de los estados financieros con corte a 2021.

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2021}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

a) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{Total\ Gastos\ de\ Funcionamineto\ ESAL\ en\ el\ año\ 2021}{Total\ de\ contibuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ 2021}$

La ESAL debe presentar los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre y, deberá anexar siguientes Documentos:

- ✔ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
- ✔ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
- ✔ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02.**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

  - ✔ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021.
  - ✔ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2021.
  - ✔ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2021.

5.3. INDICADORES IDONEIDAD:

a. <u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas

y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo para todos", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar **APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".** La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas relacionados con el objeto del presente proceso.

b. <u>Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

CARGO	PERFIL
DIRECTOR REGIONAL	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FORMACION EN PROMOTORÍA RURAL CON DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNOLOGA EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.
PROFESIONAL JURÍDICO	ABOGADO
PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO	CONTADOR PÚBLICO O FINANCIERO
PROFESIONAL PSICOLOGÍA	PSICOLOGO SOCIAL Y COMUNITARIO

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Contenido mínimo de la certificación:
-Identificación de las partes
-Objeto del convenio
-Plazo y vigencia del contrato
-Fecha de iniciación
-Fecha de terminación y liquidación.
-Grado a satisfacción o cumplimiento

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso, cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del convenio, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL deberá presentar la propuesta económica diligenciando el FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos), incluyendo el aporte de recursos equivalentes al **treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El oferente que proponga un compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto deberá contar con el certificado SARLAFT sobre los recursos del aporte.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO .

6.1. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.2. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio , la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del convenio .

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio , o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio . De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

6.3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO A CONTRATAR: APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Incumplimiento del convenio	Incumplimiento del convenio	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del convenio
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

6.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

6.4.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, La ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que La ESAL debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dLa ESAL cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

6.4.2. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La ESAL se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que La ESAL emplee en la ejecución del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.
e) Devolución del Pago Anticipado	**100%** del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del convenio.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, La ESAL deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutará en los términos señalados en el presente estudio, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998 artículo 96, la cual establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y, por el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamentan los convenios de asociación celebrados con ESALES, tomando en consideración que, como se estableció anteriormente, la ASOCIACIÓN HOGARES JUVENILES CAMPESINOS es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenta con la experiencia suficiente en la ejecución de este tipo de convenios y, por lo tanto, ostenta la idoneidad para la ejecución del objeto contractual previsto en el presente documento; además, posee un gran reconocimiento en la región y, realizará aportes por el orden del 30% de los recursos necesarios para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior teniendo en cuenta que se aplicará el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario el agotamiento de un proceso competitivo, por lo que no será necesario establecer requisitos para la comparación de ofertas.

LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
Profesional

Proyectó: Catherine Flaccila Liñan Osorio
Asesor Jurídico Externo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO No.1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)
Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario General
San José de Cúcuta
Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.
Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría General, y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del convenio que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (Ninguna).

Atentamente,

NOMBRE
C.C.
EMAIL

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO 3
CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

El oferente deberá incluir en este anexo la propuesta técnica y económica, incluyendo los valores y cantidades del proyecto en el presente documento, desde su componente de cooperación.

Aportes por parte de la ESAL: _____($_____)

Porcentaje aporte ESAL: 30%

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.